SOLICITUD N° 001 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-021-2024

CONTRATO NÚMERO	MC-021-2024
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA.
SUPERVISOR	RUBEN DARIO LONDOÑO MONTES SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
CONTRATISTA	SERVI-PAR S.A.S NIT: 890.936.626-7
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO DE LOS MILAGROS AVENDAÑO LOPERA CC: 3.469.406
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($34.915.764)
DURACIÓN DEL CONTRATO:	SESENTA (60) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2024
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ACTUAL:	MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA TERCERA**: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (FICHA TECNICA) Y **CLAUSULA CUARTA**: VALOR DEL CONTRATO (ADICIÓN)

JUSTIFICACIÓN:

1. Que los principios rectores de la administración pública municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

2. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

3. Que los artículos 209 a 211 de la Constitución Política Nacional contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa deber ser desarrollado con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

4. Que así mismo, dichas disposiciones Constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

5. Que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

6. Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

7. El municipio de Valdivia, para alcanzar las metas, objetivos y atender a la comunidad Valdiviense tanto de la zona urbana como rural, tiene dentro de sus capacidades el uso de vehículos que integran el parque automotor, dado que este cuenta con vehículos y maquinaria que permiten atender a las diferentes necesidades del municipio, en cuestión de movimientos de tierra, transporte escolar y apoyo logístico para la atención de emergencias. Sin embargo, el estado de los vehículos y maquinaria no es óptimo debido al uso constante y el deterioro de las vías principalmente las rurales por la ola invernal, por lo que se nos presenta la necesidad de hacer el respectivo mantenimiento y reparación de los vehículos que se usan con mayor frecuencia o de los que se requieren sus servicios a la menor brevedad y que precisamos en optimo estado para acudir, atender y minimizar las necesidades de la población Valdiviense, así como garantizar la seguridad de los funcionarios que están al servicio y uso de dichos vehículos.

8. Particularmente el Municipio de Valdivia cuenta con varios vehículos, entre ellos maquinaria amarilla, camioneta, bus, entre otros, que se encuentran asignados a diferentes secretarías de la administración municipal para el logro de sus objetivos particulares y en pro del cumplimiento global de la Administración Municipal

9. Por lo tanto se celebró el contrato de suministro número MC-021-2024 con el fin de que los vehículos Mitsubishi- sportero l 200- mt 2500 / 2006 / placas / ODR 277, tractor kubota/ mod 2017, bus Chevrolet FRR modelo 2014 retroexcavadora Caterpillar 416 e, mini cargador Caterpillar modelo 2022 serie 236D3y VOLQUETA HINO MODELO 2017 SERIE 6H8JGTD pertenecientes al parque automotor sean sometidos a un proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que sin duda ampliará su vida útil y garantizará la seguridad de quienes disponen de estos vehículos. Realizando revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores y chequeos para ver si se detectan fallas las cuales deberán corregirse rectificando o reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del automotor. Igualmente, en caso de que se presente una falla no detectada durante el mantenimiento preventivo se deberá prestar el servicio de reparación de forma inmediata.

10. Que, mediante la presente adición se pretende satisfacer la necesidad y garantizar el funcionamiento de los diferentes vehículos del parque automotor propio, que desarrollan actividades encaminadas al mantenimiento rutinario correctivo y preventivo de vías terciarias, tareas misionales, movilización de funcionarios, transporte escolar, entre otras establecidas dentro de sus obligaciones constitucionales; lo anterior para el normal y óptimo desarrollo de las actividades diarias de la Administración Municipal y así, cumplir la prestación de servicio de las diferentes dependencias de ésta, cumpliendo con el correcto y efectivo funcionamiento, bajo parámetros de calidad y oportunidad.

11. Que, en consecuencia, de lo expuesto en los numerales anteriores, la administración a través de la secretaria de planeación y obras públicas encontró viable, conveniente y oportuno, adicionar el contrato MC-021-2024 por valor de **DIECISIETE MILLONES**

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y DOS PESOS M/L ($17.457.882), permitiendo así el cumplimiento de fines y funciones administrativas propias de la Entidad.

12. Que se verificó que el valor adicional no excede el 50% de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales", como se evidencia a continuación:

SMMLV 2024	$1.300.000
VALOR DEL CONTRATO	$34.915.764
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	26.86
VALOR DE LA ADICIÓN	$17.457.882
VALOR DE LA ADICIÓN EN SMMLV	13.43
PORCENTAJE DE LA ADICIÓN	50.00%
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$52.373.646
VALOR MÁXIMO PARA ADICIONAR AL CONTRATO	$17.457.882
Valor Máximo para adicionar al contrato en SMMLV	13.43%

SOLICITUD

1. **CLÁUSULA PRIMERA: MÓDIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** Adicionar los siguientes ítems a la ficha técnica del contrato de suministro MC-021-2024

item	descripcion	unidad	cantidad		
	LISTADO NECECIDADES PARQUE AUTOMOTOR			**Valor Unitario**	**Valor Total**
2	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 20214**				
2.1.1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 235/75 R 17,5 INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONALIDAD	UND	6	$ 1.495.401,00	$ 8.972.406,00
4	**VOLQUETA HINO MODELO 2017 SERIE 6H8JGTD**				
4.1.1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 295/80 R 22,5 INCLUYE TRANSPORTE, MANO DE OBRA Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONALIDAD	UND	4	$ 1.859.256,00	$ 7.437.024,00
4.1.2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE HOJA DEL MUELLE DELANTERO, ESTO INCLUYE CAMBIO Y TODO LO	UND	1	$ 1.048.452,00	$ 1.048.452,00

	NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION				

2. Modificar la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($34.915.764)** a **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS** PESOS **M/L ($52.373.646),** teniendo en cuenta **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y DOS PESOS M/L ($17.457.882)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 00691 del 15 de agosto de 2024.

3. **CLÁUSULAS ANTERIORES.** Las modificaciones que se estipulan en el presente otrosí no constituyen novación al contrato principal, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el municipio de Valdivia (Antioquia) a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Supervisor

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó	**Carlos David Jiménez Ramos** – Ing de Apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas		15/08/2024
Revisó	**Anyi Milena Palacio Ceballos-** Abogada Oficina de Contratación		15/08/2024
aprobó	**Rubén Darío Londoño Montes**- Secretario de Planeación y Obras Públicas		15/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			